



## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE NIÑOS Y NIÑAS DE ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA.

1° y 8° E.G.B

Decreto Exento N° 511 de 1997.

Considerando las disposiciones, contenidas en los Decretos Exentos N° 511 del 8 de mayo de 1997, modificado por la Res. Ex. **10.725 del año 1980**, la escuela Pedro Antonio González, RBD **3207-7**, ha determinado adoptar el presente Reglamento de Evaluación y Promoción para las alumnas/os de 1° a 8° de Educación General Básica. Esto es en concordancia con su proyecto Educativo, los Planes y Programa del Ministerio para la Enseñanza Básica.

Que, la matriz curricular básica aprobada por el Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996, y su modificación N° 632 de 1996 que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios y sus objetivos fundamentales y contenidos mínimos de los planes y programas de estudio de 1° a 4° año de enseñanza Básica (NB1 y NB2) y de un año para cada uno de los cursos de 5° a 8° de enseñanza (NB3, NB4, NB5, NB6) y el Decreto 256 del 2009 el cual aplica ajuste curricular a los subsectores de Lenguaje y Comunicación, matemáticas, ciencias naturales e Historia y geografía y ciencias sociales.

### TITULO I, NORMAS y/o DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo N°1.-** El presente reglamento inició su aplicación en el 1° y 2° año Básico, a partir del año Escolar 1997; para continuar su aplicación en todos los cursos de este nivel de Enseñanza de acuerdo a la gradualidad establecida en el D.S. de Educación N° 40 /96 durante el año 2004.

**Artículo N°2.-** Este reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todos los alumnos, padres y apoderados de la “Escuela Pedro Antonio González”, a más tardar en el momento de la matrícula.

### TÍTULO II.- DE LA EVALUACIÓN.

**Artículo N°3.-** Los alumnos serán evaluados en todos los subsectores, asignaturas o actividades del respectivo plan de Estudios.

A) **Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes** de los alumnos

Se deberán considerar en todos los sectores de aprendizaje de E. Básica, los siguientes principios evaluativos:

-La evaluación es una **instancia para el aprendizaje**, por lo cual entregará información que permita **tomar decisiones** pertinentes, **corregir desviaciones de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas** cuando sea oportuno. Estará inserta en **el proceso y no será sólo terminal**.

-La evaluación forma parte del propio proceso de aprendizaje y adquiere **un carácter formativo, orientador y regulador del** proceso educativo, por ello no se limita a comprobar lo aprendido por las alumnas/os cada cierto tiempo, ni se reduce a situaciones aisladas de pruebas, ni se identifica siempre con calificación o promoción.

-Las actividades de evaluación se conciben como una **prolongación de las actividades de aprendizaje**. Esta evaluación implícita hace referencia a la conveniencia de usar, con frecuencia, sistemas evaluativos **que se hallen integrados en las actividades cotidianas de la sala de clases** y que no sean percibidas por la alumna como actividades de evaluación-calificación.

-La evaluación es el instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje que contempla la situación de partida (evaluación inicial), el camino que se recorre (evaluación procesal) y la reflexión acerca del valor de los resultados que se van consiguiendo (evaluación final). Requiere estar integrada a la planificación y debe ser adecuadamente registrada.

-La información que entrega cada instrumento de evaluación debe ser debidamente procesada a través de escalas, asignación de puntajes.

-La evaluación es flexible al utilizar diversidad de procedimiento y diferentes instrumentos para obtener información del proceso y del rendimiento.

-La evaluación se aplica a los aprendizajes de los contenidos comprensivos o conceptuales, operativos o procedimentales y actitudinales de un modo integrado, puesto que entre ellos hay una estrecha vinculación. Es necesario tener criterios diferentes para analizar el nivel de aprendizaje alcanzado por las alumnas en cada uno de éstos, como también, planificar experiencias de aprendizajes de un modo gradual y técnicas de evaluación adecuadas a las mismas.

-La evaluación de aprendizajes de contenidos comprensivos o conceptuales hace alusión a la información sobre datos, hechos, conceptos y teorías que se adquiere y se recupera de una manera literal y a la capacidad de dar significado a un tipo de material o información.

-La evaluación del aprendizaje de contenidos operativos o procedimentales, al referirse al saber hacer y al saber pensar, evita respuestas que reproducen literalmente los materiales de aprendizaje. Por ello se debe contemplar la posibilidad de poner en práctica distintos procedimientos y de integrarlos en diferentes situaciones.

-La evaluación de los contenidos valorativos y actitudinales permite al profesor evaluar de modo cualitativo, en las alumnas, lo que piensan y sienten y cómo actúan (la apertura, el respeto, el interés, la curiosidad, el disfrute en la participación, la responsabilidad, etc.).

-La autoevaluación y la Co-evaluación deben promoverse a través de distintas instancias formales, con el fin de que las alumnas tomen conciencia de los propios procesos y actitudes, afiancen su autoestima y asuman el propio proceso de aprendizaje y desarrollo personal, con responsabilidad y honestidad. Cada docente seleccionará y aplicará en su práctica pedagógica, dentro del marco descrito en el artículo anterior, distintas estrategias evaluativas.

-Durante el proceso, se podrán emplear diversas formas de evaluación: diagnóstica, formativa o conceptuales (religión y orientación), sumativas (parciales y acumulativas), integrativas y/o diferenciadas.

-Las evaluaciones podrán ser individuales, bipersonales, grupales y otras, según sea procedente, tanto como la autoevaluación o evaluación participativa. Se evaluarán capacidades, destrezas, habilidades, contenidos, métodos, procedimientos, valores y actitudes.

-Los docentes a la hora de evaluar procesos, actividades, trabajos, etc. propio de cada sector o sector de aprendizaje, considerarán: a. La presentación previa de objetivos claros y precisos b. La confección de pautas de evaluación, y presentar estas pautas a los alumnos. c. La entrega de bibliografía suficiente y adecuada en los casos que corresponda. d. La exigencia de una elaboración personal del alumno y no aceptar transcripciones o fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet; así como la entrega de las direcciones y/o bibliografía consultada.

-El alumno está obligado a asistir a la totalidad de ( 85%) las clases establecidas en horario normal y en horario extraordinario cuando se requiera. Así como a todas y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas (fijadas por el docente) durante el año escolar

## **B) Formas de calificar y comunicar los resultados.**

-Al inicio de cada semestre, el docente responsable de cada subsector, informará a los alumnos acerca de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se utilizarán, del número de calificaciones de cada asignatura según el N° de horas que esta tenga.

-Las calificaciones, producto de un proceso evaluativo válido, confiable y objetivo, deben ser informadas a las alumnas, a los profesores jefes, a los padres y a la dirección del colegio. Para esto el medio de comunicación insustituible es el Libro de Clase. Para una eficiente toma de decisiones, esta información no debe demorar más de dos semana desde el momento en que se aplicó un instrumento evaluativo.

-Las evaluaciones correspondientes a aprendizajes esperados y que se traducirán en calificaciones deben estar señaladas en las respectivas planificaciones anuales y en el libro de clases, indicando la fecha correspondiente, tema, contenido y/o unidad y el procedimiento a utilizar.

-Al momento de entregar los resultados de una prueba o de un informe escrito, cada profesor debe analizar los resultados con las alumnas y corregir los errores cometidos. Esto permite, además, remediar posibles errores en la corrección.

### **C) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de los alumnos**

#### **DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE (OA) Y DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES (OAT).**

##### **Formas, tipos y carácter de los procedimientos evaluativos.**

Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los alumnos para el logro de los Objetivos de aprendizaje, de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo, son las siguientes:

##### **1.- Se entenderán por formas de evaluación las siguientes:**

- a) Evaluación Diagnóstica
- b) Evaluación Formativa
- c) Evaluación Sumativa

##### **a).- Diagnóstica:**

Implica la obtención de información para la valoración, descripción o clasificación de algún aspecto de la conducta del alumno frente al proceso educativo, como asimismo, determina los conocimientos y experiencias previas, que el alumno debería poseer como requisito para dar inicio a un nuevo aprendizaje. Estos instrumentos deben detectar las necesidades de reforzamiento y /o nivelación siendo aplicados y registrados al inicio del año lectivo, o de una unidad de aprendizaje, en términos de Logro (L) y No Logro (NL).

Estas pruebas se aplicarán durante los primeros 15 días del mes de marzo. El registro en los Libros de Clases no excederá los 10 días hábiles antes de finalizar el mes de marzo. Si los resultados de la aplicación de la evaluación diagnóstica supera el 50% de NO DOMINIOS, se procederá a reforzar o nivelar los objetivos planificados para dicha evaluación. Se sugiere no iniciar una unidad de aprendizaje sin el manejo de los conocimientos y experiencias previas necesarias por parte de los alumnos. Al término del reforzamiento, los contenidos y capacidades reforzadas y /o niveladas serán evaluadas con una calificación de tipo parcial.

Lo anterior permitirá tomar decisiones en:

- 1.- La Planificación de proceso Enseñanza-Aprendizaje
- 2.- El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas
- 3.- El Plan de Estrategias Evaluativas.
- 4.- Actividades Remediales y/o Complementarias.

##### **b.- Formativa:**

Permite obtener información para evaluar el logro de los objetivos de aprendizajes programados, su nivel de consecución para retroalimentar o reforzar aquellas áreas deficitarias o de escasos logros, detener el tratamiento

de los contenidos buscando estrategias para el logro del aprendizaje, “propósito del quehacer educativo”. Al respecto se pueden aplicar las siguientes disposiciones:

- a) Verificar el grado de logro obtenido por el alumno durante el proceso de aprendizaje.
- b) Detectar aspectos específicos en que no hay logros de aprendizaje, para modificar la metodología de aprendizaje y buscar las remediales complementarias
- c) se registra su aplicación en el rubro actividades, (se puede cuantificar).
- d) Se aplica en la sala de clases u otros espacios educativos en los cuales se trabajan los OA y los OAT.
- e) Son objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades, valores y actitudes.
- f) Se pueden utilizar como procedimientos de evaluación formativa: pruebas, registros de observaciones, trabajos de desempeño, trabajos de campo etc. utilizando listas de cotejo y/o escalas de apreciación. Puede ser individualizada, colectiva, escrita, oral etc. Pudiendo ser de programación experimental, comparación y descripción de situaciones etc.

### **c.- Sumativa o Acumulativa:**

Permite obtener información sobre los productos parciales y finales del proceso de aprendizaje, ya sea referidos a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas y valores / actitudes asociados a los objetivos de aprendizaje esperados.

- a) Es cuantificable, referida a los objetivos fundamentales, resultados esperados y contenidos mínimos obligatorios, de los Programas de Estudio vigentes, corresponden a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas, paso previo es evaluar formativamente “proceso” y sumativamente, “productos o resultados”.
- b) Permite evaluar los contenidos de una subunidad o de una unidad expresados en objetivos de aprendizajes.
- c) Las técnicas o procedimientos e instrumentos de evaluación de carácter cuantitativo, pueden ser pruebas, observaciones, trabajos destacados, carpetas o portafolios, trabajos de investigación con su respectiva lista de cotejo o escalas de apreciación, proyectos de aula, representaciones, informes etc.
- d) Al aplicar este tipo de Evaluación Sumativa se debe utilizar una variada gama de instrumentos y no solamente pruebas.

## **2.- Tipos de evaluación**

### **Evaluación Externa.**

Está referida a aquella evaluación que realiza una entidad externa a la unidad educativa. En este caso debemos someterlos a: Pruebas de Nivel Comunales, A.T.E.(asistencia técnica) aplicados por la Dirección de Educación, SIMCE y aplicadas por el Mineduc

### **Evaluación Interna.**

Es la realizada por las personas participantes del proceso enseñanza y aprendizaje. Se distinguen tres tipos: Autoevaluación, Co-evaluación y Hetero -evaluación. El propósito de cada una de ellas es:

#### **Autoevaluación:**

- Corresponde a la percepción que tiene el alumno acerca de sus propios aprendizajes y logros que va obteniendo en la adquisición de saberes, capacidades, habilidades, valores /actitudes.
- Aquí el evaluador y el evaluado son la misma persona y puede ser individual y/o grupal. Se proponen instancias evaluativas donde los alumnos junto al profesor/a, clarifican sus criterios y niveles de aprendizaje. Para dicho fin se disponen de las siguientes consideraciones:
- Será progresiva a partir de 7° y 8° Básico. No pudiendo exceder de una calificación al semestre.
- Las técnicas e instrumentos más comunes de autoevaluación son las Pautas de Evaluación con uso de Escala de Apreciación numérica y conceptual, Listas de Cotejo o Comprobación.

#### **Coevaluación:**

En esta modalidad se comparten los roles del evaluador y evaluado, es decir, una persona o grupo puede evaluar el desempeño de otra persona o grupo, pero recíprocamente quien fue evaluado actúa como evaluador. Para dicho fin se disponen las siguientes consideraciones:

- Su desarrollo se realiza entre pares, puede ser al interior de cada grupo, entre diferentes grupos, dos alumnos o profesor alumno.

- Se deben establecer y clarificar a nivel grupal, o el grupo con el profesor, los criterios de evaluación en forma previa

✓ **-Heteroevaluación:**

Esta modalidad distingue al evaluador como un agente externo que observa y evalúa el aprendizaje de otro que actúa como evaluado, es decir, se trata de la modalidad tradicional de evaluación en que el profesor/a evalúa a los alumnos. El término deriva de los distintos instrumentos utilizados por el docente, en la gran variedad de técnicas que puede emplear, Para dicho fin se disponen las siguientes consideraciones:

- Está referida a los objetivos (capacidades-destrezas) y contenidos desarrollados en el proceso de enseñanza aprendizaje
- En cada instrumento deben ser establecidos y clarificados los criterios de evaluación (puntajes, escalas, indicadores, variables, evidencia de logros, coherencia, consistencia entre una y otra cosa) contenidos en el instrumento planificado.

### **DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES**

-Frente a la situación de inasistencia a una prueba o atraso en la entrega de un informe, cada profesor debe aplicar una prueba o exigir el informe en la primera oportunidad que aparezca la alumna.

-Las evaluaciones al ser fijadas con antelación se exigirá un certificado médico y/o Justificación personal del apoderado.

- Las pruebas atrasadas se( tomarán en la biblioteca durante la hora de la respectiva asignatura) o en otro momento que el profesor determine, dentro del día en que la alumna se reintegre a clases y/o cuando le corresponda según su curso o asignatura.

**Artículo N°4.-** Los alumnos serán evaluados semestralmente.

### **C) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.**

**Artículo N°5.-** Los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, o actividades de aprendizaje, se le deberán aplicar procedimientos evaluativos adecuados a las características del trastorno de aprendizaje que presente el educando.- Para determinar el impedimento, se requerirá del certificado de un especialista idóneo y un informe pedagógico elaborado por el o los profesores que correspondan. La solicitud para este tipo de evaluación, junto a los certificados correspondientes, debe ser presentada por escrito por los padres de la niña antes del 31 de marzo de cada año. Se exceptúan de este plazo los Niveles Básicos 1 y 2 (1° a 4° básico).

Permite adaptar al proceso evaluativo a las dificultades específicas de aprendizaje, discapacidad y problemas de salud temporales y permanentes presentados por los alumnos, según el informe emitido por especialistas. Es pertinente y adecuada para aquellos alumnos que en forma temporal o permanente presenten impedimentos que le dificulten trabajar los subsectores del Plan de Estudios. Vale decir:

- Alumnos con lentitud para aprender
- Alumnos con dificultades de retención
- Alumnos con déficit sensoriales
- Estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje
- Alumnos con problemas motores
- Alumnos con problemas físicos: columna, asma, fracturas, problemas visuales y/o auditivos, etc.
- Alumnos con ritmos de aprendizaje sobre el promedio del curso

-Esta debe permitir evaluar la calidad de los aprendizajes de las alumnas y los alumnos en relación a los avances obtenidos con respecto a sí mismo; de tal forma que pueda demostrar los logros académicos, de la manera que mejor se acomoda a sus características individuales, se debe:

- Practicar permanentemente evaluación de procesos.
- Utilizar evaluaciones orales o escritas cuando corresponda.

- Evitar juntar o acumular varios objetivos o contenidos para realizar la evaluación.
- Utilización de evaluaciones con ítems simples.
- Realizar la evaluación en un ambiente que facilite *el rapport* entre profesor- alumno.
- Otorgar el tiempo prudente para elaborar la respuesta.

-Serán considerados en este procedimiento todos los alumnos/as con N.E.E. y que requieran evaluación diferenciada.

- Se conforma un gabinete integrado por equipo multiprofesional, profesor jefe, profesor especialista, psicóloga/o, fonoaudióloga, jefe de UTP, para determinar la promoción de aquellos alumnos/as que lo requieran.

### **Características operacionales de la Evaluación Diferenciada**

Todos los alumnos/as con N.E.E. asociados a discapacidad intelectual ó déficit auditivo serán eximido del subsector Idioma Extranjero con autorización del Director del establecimiento.

- La Evaluación Diferenciada no necesariamente implica promoción automática.

- Las estrategias a implementar son las que se indican en el artículo siguiente: Debe permitir ajustar y adaptar el proceso evaluativo a las diferencias individuales de los alumnos de tal forma de dar cabida a los niveles de inicio, ritmos de avances, estilos y procedimientos de aprendizajes, entre otros.

Se sugiere:

- Extender el tiempo destinado al aprendizaje de los alumnos

- Seleccionar objetivos de aprendizaje de acuerdo a las dificultades que presenta el alumno en cuestión.

- Utilizar una variedad de estrategias metodológicas y recursos de aprendizaje.

- Los instrumentos de evaluación deberán ser adecuados para evaluar las capacidades intelectuales y contenidos curriculares, de fácil manejo para ser utilizados en situaciones de autoevaluación y co-evaluación. Deben entregar información concreta sobre lo que se pretende evaluar, utilizar diferentes códigos “verbal y no verbal”, escritos, gráficos, numéricos, audiovisuales, etc

-Los instrumentos deberán ser aplicados en forma individual o en grupos pequeños, debiendo proporcionar el tiempo adecuado para que el estudiante desarrolle el procedimiento evaluativo y anteriores.

- Se sugiere reforzar las instrucciones y permitir el uso de material de apoyo si fuese procedente

- El profesor/a de cada sector o subsector deberá atender las dificultades individuales y/o grupales que presenten los alumnos, la evaluación de estos procesos tendrá un propósito formativo y/o sumativo, considerando que constituyen una actividad de ayuda tanto para el profesor como para el alumno para el logro de los aprendizajes propuestos.

A los alumnos que tengan temporal y/o permanentemente:

1.- Alguna necesidad educativa especial (déficit atencional, con o sin hiperactividad; inmadurez neurocognitiva u otra).Algún impedimento o limitación física y/o motora, mental o sensorial que, previa certificación médica, señale algún impedimento para cursar con normalidad y regularidad los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, y con el objeto de permitir, por parte de los docentes respectivos, conocer el logro real de los objetivos propuestos por los Planes y Programas , deberán aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada, tendientes a: Elevar el nivel de autoestima de los alumnos y/o motivar a los alumnos a seguir estudiado, atendiendo a su diversidad.

2.-Esta modalidad de evaluación, debe ser entendida como el conjunto de procedimientos metodológicos e instancias evaluativos. En ningún caso esta variación contempla objetivo ni contenidos diferenciados.

Podrán optar a la Evaluación Diferenciada, los alumnos desde Primero Básica a Octavo, cuyo apoderado presente una carta dirigida a la Dirección del Colegio, acreditando la condición específica con informes médicos o de especialistas en original y fecha actualizada y aquellos alumnos de Primer a octavo Año que continúen un tratamiento. El Director, U.T.P, junto a la Coordinación, el Departamento de Orientación y Psicopedagogía, el

Profesor de Asignatura y el Profesor Jefe del alumno, analizarán y establecerán si corresponde la Evaluación Diferenciada, informando al apoderado del alumno, la resolución y el carácter de la misma (temporal, semestral o anual).

Los alumnos diagnosticados por un especialista y cuyas peticiones de Evaluación Diferenciada fueron aceptadas, perderán este beneficio si no siguen el tratamiento médico indicado.

### **TÍTULO III DE LAS CALIFICACIONES**

**Artículo 7.-** Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de las alumnas/os, en cada uno de los subsectores o actividades de aprendizaje, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal, **con aproximación.**

- La calificación mínima aprobatoria es 4.0 (cuatro cero correspondiente al 60% hasta el 70%). No obstante los alumnos que pertenezcan al proyecto de integración podrán aplicar hasta un 50% de exigencia.

**Artículo N° 8.-** El logro de los objetivos fundamentales se registrarán en el informe de desarrollo personal y social del alumno, el que se entregará semestralmente a los Padres y Apoderados, junto con el informe de calificaciones.-

**Artículo N° 9.-** La calificación obtenida por las alumnas/os en el subsector de aprendizaje de religión, no incidirá en su promoción, no obstante, será registrada en el informe de calificaciones, Certificado anual de estudios, Libro de registro de la escuela “Pedro Antonio González” y Actas Finales, usando los conceptos I-S-B y MB, de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo de educación N° 924 de 1983.

**Artículo N° 10.-** Las alumnas/os obtendrán en el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- a) Parciales: corresponderán a las calificaciones coeficiente uno que la alumna y el alumno obtenga durante el semestre en el sector, subsector, o actividades de aprendizaje de la enseñanza.
- b) Semestrales: corresponderá a cada sector, subsector o actividad de aprendizaje, al **PROMEDIO ARITMÉTICO PONDERADO, DE LAS CALIFICACIONES PARCIALES**, asignadas durante el semestre, con un decimal.
- c) Finales: Corresponderá en cada subsector, al **PROMEDIO ARITMÉTICO DE LAS CALIFICACIONES SEMESTRALES**. Hasta con **UN DECIMAL CON APROXIMACIÓN**.

-Los profesores evaluarán durante cada semestre escolar, en cada uno de los sectores o asignaturas del plan de estudio, una cantidad de calificaciones mínimas de acuerdo al siguiente cuadro:

Con 2 y 3 horas de clases	5 calificaciones
Con 4 a 6 horas de clases	6 calificaciones

-Las calificaciones conceptuales obtenidas por los alumnos en los sectores de Religión, no incidirá en su promoción.

- En cada sector o subsector de aprendizaje se deberán registrar en el Libro de Clase, por lo menos, una o dos calificaciones mensuales.

-Los resultados de las evaluaciones serán comunicados oportunamente a los padres en términos de calificaciones.

- Se evaluarán las actividades correspondientes a las horas de libre disposición (talleres) conforme a lo expresado en el Proyecto JEC, **promediando las** calificaciones obtenidas por el alumno y consignando el promedio final de cada semestre como una nota coeficiente uno en el subsector atingente.

- Los criterios de asignación de puntajes en pruebas, escalas de apreciación, listas de cotejo u otros instrumentos utilizadas para evaluar aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales etc., deben ser conocidos por los alumnos y ser coherentes con los objetivos planteados y las metodologías empleadas en el logro de los mismos.
- Cuando los resultados de una evaluación arrojan altos porcentajes de notas insuficiente (sobre el 50%) el profesor deberá analizar la situación con sus alumnos /as y/o reformular sus prácticas.
- Los plazos para entregar los resultados de las evaluaciones a los alumnos no podrá exceder de diez días hábiles, no pudiendo aplicar una nueva evaluación sin haber dado a conocer las notas obtenida anteriormente, Dichos instrumentos deben ser entregados a los alumnos con el objeto de analizar los aprendizajes deficitarios y los aprendizajes logrados.
- Si las inasistencias impiden al alumno cumplir con algún trabajo, prueba escrita u oral, tareas u otras actividades, evaluados y avisados con la debida antelación, el apoderado deberá presentar al profesor correspondiente, dentro de las 48 horas o primer día hábil siguiente a su reingreso al Colegio, los documentos o justificación verbal que avalen tal incumplimiento. En caso de no cumplir con el trámite anterior el alumno será calificado con nota 1,0 (uno, cinco).

### **PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS**

Se dará énfasis al PROCESO Y DESEMPEÑO

A.- TEST D ERENDIMIENTO: -Pruebas de ensayo

- Pruebas objetivas.

B.- INFORMES:

AUTOEVALUACIÓN/ COEVALUACIÓN.

-Disertaciones orales.

-Dramatizaciones.

-Trabajo en clases.

- Trabajo en equipo.

C.- OBSERVACIÓN

- Participación en clases.

- Análisis de trabajos

- Trabajo en equipo.

INSTRUMENTOS A EMPLEAR

-Pruebas uniformes oestandarizadas.

- pruebas verbales, no verbales y deejecución.

- pruebas individuales y colectivas

- Pruebas de ensayo.

- Pruebas objetivas ( Ítems: V o F, completación de frases, elección única, selección múltiple y términos pareados)

-registro anecdótico.

-Escalas de apreciación (tipo numérico, gráfica o listas de cotejo, de comprobación, de control.)

### **PÁRRAFO III DE LA PROMOCIÓN**

**Artículo N°11** Serán promovidos todos los alumnos/as de 1° a 2° y de 3° a 4° de enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los OF. Y CMO correspondientes a estos cursos, no obstante, el director del Establecimiento y el profesor jefe podrán autorizar la promoción de alumnas/os con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otra causa debidamente justificadas.(ver art.107)

Así mismo, el Director del Establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del profesor jefe de curso de los alumnos afectados, no promover de 1° a 2° y de 3° a 4° año básico a aquellos alumnos/as que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemáticas, en relación a los



aprendizajes esperados en los programas de estudios que puedan afectar la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Para adoptar esta medida se debe tener en cuenta la capacidad de los alumnos/as y una relación de las actividades de reforzamiento realizadas junto con la constancia de haber informado oportunamente la situación a los respectivos padres y apoderados. Los alumnos/as con NEE del proyecto de integración, estarán considerando las adecuaciones curriculares efectuadas, sujetos a las mismas normas antes señaladas, con la salvedad que el informe será del profesor especialista.

Para la promoción de las alumnas/os de 2° a 3° y 4° a 8° año de Enseñanza básica, se consideran conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores o actividades de aprendizaje del plan de estudios y la asistencia a clases.

#### **1.- Respetto del logro de los objetivos:**

- A) Serán promovidos las alumnas/os que hubieren aprobado todos los subsectores o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de Estudio.
- B) Serán promovidos/as las alumnas/os de los cursos 2° a 3° y 4° hasta 8° de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un subsector o actividad de aprendizaje, siempre que su promedio general de logro corresponda a **un 4,5 o superior, incluido el no aprobado.**
- C) Igualmente serán promovidos las alumnas/os de los cursos 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores o actividades de aprendizaje, siempre que su promedio general de logro corresponda a **un 5.0 o superior, incluido los no aprobados.**
- D) Una vez finalizado el proceso de evaluación anual, es decir, registrados todos los promedios anuales, la calificación final en un sector o subsector es de 3,9 ( tres, nueve ), será modificada como calificación 4,0 siempre y cuando tenga incidencia en la promoción del alumno.

#### **2.- Respetto de la asistencia.**

- Para ser promovidos/as las alumnas/os deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.- no obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el director de la escuela "Pedro Antonio González" y el profesor jefe podrán autorizar la promoción de las alumnas/os, con porcentaje inferior de asistencia. ''''''''

### **TITULO IV.- CONSIDERACIONES FINALES.**

**Artículo 12.-** El director de la escuela "Pedro Antonio González" con el (o los) profesor(s) respectivo(s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de las alumnas/os de 1° a 4° año de Enseñanza Básica, esta resolución deberá ser refrendada por el consejo general de profesores, entre otros, resolverán los casos de alumnas/os que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por períodos determinados, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de las alumnas/os de 1° a 8° año de Enseñanza, deberán quedar resueltos dentro del período escolar correspondiente.

**Artículo 13.-** La situación final de promoción de los alumnas/os deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, la escuela "Pedro Antonio González" entregará a todos los alumnos/as un certificado anual de estudios, que indique los sectores, subsectores y actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

**Artículo 14.-** Las actas de Registro de calificaciones y promoción Escolar, consignarán, en cada curso, RUN, calificaciones finales y situación final de las alumnas/os.

Las actas se confeccionarán en el sistema computarizado que requiere el Ministerio de educación, SIGE ( Sistema de información general del estudiante).

**Artículo 15.-** Las situaciones de evaluación y promoción escolar, no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la secretaría Regional de educación respectiva dentro de la esfera de su competencia.

Las situaciones de evaluación y promoción Escolar no previstas en el presente reglamento de evaluación serán resueltas por el Director del Establecimiento que consultará y se asesorará para una decisión por: profesores jefes, profesores de asignaturas, según sea la situación. Si el caso lo amerita será la SEREMI la que defina la situación.

**Artículo 16.-** derogase, de acuerdo a la fecha de vigencia señalada en el artículo 1° de este decreto, las disposiciones de los decretos supremos de educación N° 2038/78 y Exento N° 146/88, en cuanto se refieran a procesos de evaluación y promoción de Enseñanza básica de niñas/os.

Así mismo, se derogan las otras disposiciones, que sobre estas mismas materias se establecen en otras normas especiales.

Francis Arellano Pino  
UTP.

Milton Márquez Valdés.  
DIRECTOR

Curepto, 2015.